



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA COORDINAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **SHEILA GUADALUPE CADENA NIETO, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA SEMADES"**, Y POR LA OTRA PARTE, **EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO**, REPRESENTADO POR **WALTER MANRIQUE CHÁVEZ CRUZ, DIRECTOR GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL IFORTAB"**, Y COMO **TESTIGO DE HONOR PATRICIA IPARREA SÁNCHEZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE **"LA SEMADES"** Y **"EL IFORTAB"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

"EL IFORTAB" se enfoca en la implementación del Plan Estatal de Desarrollo (objetivo 3.4.1, estrategia 3.4.1.6 y línea de acción 3.4.1.6.3) y el Programa Sectorial de Educación, Ciencia, Tecnología, Juventud y Deporte (objetivo 3.4.1 7.1, estrategia 3.4.1 7.1.2, y línea de acción 3.4.1 7.1.2.2). Una de sus metas principales es satisfacer las exigencias de un mercado de trabajo en constante cambio, fomentando una mano de obra formada, innovadora e inclusiva que esté lista para afrontar los retos de un ambiente global. Por ello, se ha propuesto ofrecer una educación universal mediante la adopción de modelos educativos innovadores que incorporen

Página 1 de 20





tecnologías emergentes y perspectivas sustentables, reforzando la capacitación de jóvenes y adultos para los desafíos del actual mercado de trabajo.

Para alcanzar este objetivo, **“EL IFORTAB”** se ha planteado como tarea estratégica, ampliar la cobertura de los servicios de capacitación para el trabajo, la empleabilidad y certificaciones en estándares de competencia, mediante la creación de alianzas con los diecisiete municipios del Estado de Tabasco, grupos sociales, organizaciones empresariales, instituciones públicas, asociaciones civiles, fundaciones, así como organismos internacionales, que favorezcan el fortalecimiento de las actividades interinstitucionales y la colaboración de todos los sectores sociales.

DECLARACIONES

1. Declara **“LA SEMADES”** que:

- 1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Tabasco, de conformidad con el artículo 52, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 1,2, 19 fracción VI y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y de los artículos 17 y 19 fracción VI y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- 1.2. Tiene entre sus atribuciones las de promover y en su caso participar, en la realización de estudios, investigaciones y diagnósticos para

Página 2 de 20



conocer el potencial de aprovechamiento y desarrollo energético en el Estado, así como la consolidación de la demanda energética; impulsar y promover la integración de cadenas productivas locales para la proveeduría de bienes y servicios especializados a los asignatarios de explotación y extracción, así como de las empresas del sector energético en el Estado.

- 1.3. De igual forma, cuenta con atribuciones para impulsar la participación de organizaciones sociales, vecinales, instituciones educativas, culturales y de especialistas, en la preservación, protección, conservación, revalorización, restauración, gestión, uso sostenible disfrute y demás actividades relativas al patrimonio natural, así como el concertar acciones e inversiones para la protección, conservación y restauración de los ecosistemas del Estado. De igual manera, promover y difundir por cualquier medio de comunicación la generación y consolidación de la cultura ambiental y el desarrollo energético sostenible.
- 1.4. Que el 1° de enero de 2025, **Sheila Guadalupe Cadena Nieto**, fue nombrada Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible por **Javier May Rodríguez**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, nombramiento que se encuentra vigente, en virtud que no le ha sido revocado, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 12



fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, así como 10 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- 1.5. De conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracciones I, II, y XIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, dentro de sus facultades se encuentra la de fomentar, normar, promover, conducir, ejecutar y evaluar las políticas, programas, acciones y estrategias sectoriales en materia de regulación y protección ambiental; ecología, mitigación y adaptación al cambio climático; desarrollo sostenible en la entidad, así como agua y saneamiento, conforme a las leyes aplicables, así mismo ejercer actos de inspección y vigilancia con el fin de dar cumplimiento a dichas disposiciones, trabajando en coadyuvancia con dependencias o sectores gubernamentales cuando se requiera.
- 1.6. De igual forma tiene facultades para la promoción del desarrollo energético sostenible; la transición energética en el estado; el fomento e incremento de las alianzas estratégicas con empresas vinculadas al sector energético; acompañamiento y gestión comunitaria y ciudadana, bajo el principio de responsabilidad social frente a empresas del sector energético, así como tareas de difusión, capacitación y actualización de temas vinculados con el medio ambiente y el desarrollo energético sostenible.





**MEDIO
AMBIENTE**
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE



- 1.7. Para la adecuada coordinación de las acciones y eficaz cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente documento se designa a **Gary Leonardo Arjona Rodríguez**, Subsecretario de Desarrollo Energético Sostenible, para atender toda la parte operativa relacionada con el presente Convenio.
- 1.8. Para todo lo relacionado con el presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en la **Plaza Bugambilia, Boulevard Adolfo Ruíz Cortínez, No. 1206, Fraccionamiento Oropeza, Col. Tabasco 2000, C.P. 86030, Villahermosa, Centro, Tabasco.**

2. Declara **"EL IFORTAB"** que:

- 2.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación, de conformidad con su Acuerdo de Creación publicado en el Suplemento B al Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 6142, de fecha 18 de julio del año 2001.
- 2.2. Que es una institución cuyo objetivo es impartir e impulsar la formación para el trabajo en la entidad, propiciando una mejor calidad y vinculación de este servicio con el aparato productivo y las

Página 5 de 20





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE



necesidades de desarrollo regional, estatal y nacionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º, de su referido Acuerdo de Creación.

- 2.3. Con fecha 7 de octubre de 2024, **Walter Manrique Chávez Cruz**, fue nombrado Director General de **"EL IFORTAB"**, por **Javier May Rodríguez**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, nombramiento que se encuentra vigente, en virtud que no le ha sido revocado, por lo que cuenta con la capacidad legal suficiente para suscribir y obligarse en los términos del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14, fracción XII de su Acuerdo de Creación.
- 2.4. Para la adecuada coordinación de las acciones y eficaz cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente documento, **"EL IFORTAB"** designa a **Katherine Rovirosa Torres**, Encargada del Despacho de la Dirección de Vinculación, para atender la parte operativa relacionada con el presente Convenio.
- 2.5. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: IFT01 0702SY9.
- 2.6. Para los efectos legales señala como domicilio el ubicado en **Av. Paseo Tabasco, número 412, Col. Centro, C.P.86000, Villahermosa, Tabasco**, y el correo electrónico vinculacionifortab@tabasco.gob.mx para recibir cualquier tipo de notificación.

Página 6 de 20





**MEDIO
AMBIENTE**
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE



3. Declaran **"LAS PARTES"**:

- 3.1. Se reconocen mutuamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente Convenio y manifiestan estar conformes con las declaraciones que anteceden.
- 3.2. Tener interés en celebrar el presente Convenio para contribuir a la realización de los objetivos comunes, mediante el intercambio de apoyos académicos y operativos, para el beneficio de la población en general que desee participar en los cursos de capacitación que se ofrecen.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

"LAS PARTES" sujetan este Convenio a lo establecido en los artículos 3º, párrafo primero, y 5º, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, párrafo quinto, fracción XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 83, párrafo cuarto, de la Ley General de Educación; 94, 95 y 96 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco; 3, 31, fracción XXVI, 36, 41, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, así como los artículos 1, 3, 4, fracción IV, 5, fracción II, 14, fracción XII, y demás relativos del Acuerdo de Creación del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco; sujetándose para tal efecto a las siguientes:

Página 7 de 20





**MEDIO
AMBIENTE**
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

"LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio, es el de coordinar acciones educativas y de capacitación entre **"EL IFORTAB"** y **"LA SEMADES"**, tendientes a favorecer la formación de talento humano que se integre al desarrollo económico y social del estado, y que, conforme al Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, se enlacen con la generación de proyectos productivos, que repercutan en la mejor calidad de vida de sus habitantes.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL IFORTAB".

Para el cumplimiento del presente Convenio **"EL IFORTAB"** se compromete a lo siguiente:

- a) Proporcionar y desarrollar los planes de estudios de las especialidades que formen parte de la oferta educativa de **"EL IFORTAB"** y desarrollar junto a **"LA SEMADES"** programas de estudio y cartas descriptivas que identifiquen **"LAS PARTES"**, y que puedan necesitar, tanto la población tabasqueña en general, como las empresas que radiquen en Tabasco y el sureste mexicano.

Página 8 de 20





- b) Compartir con **“LA SEMADES”**, la información que se requiera para realizar las evaluaciones y diagnósticos de las necesidades de capacitación en la entidad.
- c) Impartir al personal adscrito a la **“LA SEMADES”**, los cursos y actividades de formación, actualización, capacitación y habilitamiento, que se encuentren en el catálogo de oferta educativa de **“EL IFORTAB”**.
- d) Otorgar un descuento del 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) aplicable exclusivamente al concepto de “capacitación y evaluación” en los cursos de capacitación y certificación de competencias CONOCER que imparta **“EL IFORTAB”** a las personas que determine **“LA SEMADES”**, en el marco del presente Convenio. En ese sentido, el monto total a cubrir por los beneficiarios será el que resulte conforme a lo dispuesto en la siguiente tabla:

Competencia	Costo sin descuento (incluye emisión de certificado)	Costo con descuento del 25% (incluye emisión del certificado)
Impartición de cursos de formación del capital humano de manera	\$3,800.00	\$3,050.00



Competencia	Costo sin descuento (incluye emisión de certificado)	Costo con descuento del 25% (incluye emisión del certificado)
presencial. Basado en el EC021 7.01		
Diseño de cursos, instrumentos y manuales. Basado en el EC0301.	\$2,500.00	\$2,075.00
Desarrollo de cursos de formación en línea. Basado en EC0366	\$3,800.00	\$3,200.00
Atención al ciudadano en el sector público. Basado en el EC01 05	\$3,800.00	\$3,050.00
Formación de evaluadores en estándares de competencia. Basado en el EC0076	\$3,800.00	\$3,050.00
Aplicación de extensión de pestañas uno a uno. Basado en el EC0611	\$3,000.00	\$2,450.00

Los costos señalados en la tabla anterior incluyen el importe correspondiente a la "expedición de documentación oficial", el cual





**MEDIO
AMBIENTE**
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE



asciende a \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/1 00 M.N.), mismo que no será sujeto de descuento y deberá ser cubierto íntegramente por el participante.

Los montos establecidos se encuentran sujetos a ajustes administrativos que determine **"EL IFORTAB"**.

- e) Otorgar un descuento del 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) que corresponde a la cantidad de \$1 08.00 (CIENTO OCHO PESOS 00/1 00 M.N.) sobre el concepto de "cuota recuperación" para los cursos extensión que imparta **"EL IFORTAB"** a las personas que designe **"LA SEMADES"** en el marco del presente Convenio, cuyo costo regular es de \$435.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/1 00 M.N.) equivalentes a 3.84 Unidades de Medida y Actualización (UMA), de acuerdo con lo establecido en el numeral vigésimo cuarto del anexo primero de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco vigente.

Cabe señalar que dicha beca no será aplicable sobre el concepto de "expedición de documento oficial" que se entregará al participante al finalizar de la capacitación, motivo por el cual los beneficiarios deberán cubrir un monto total por la cantidad de **\$372.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/1 00 M.N.)** por el curso que decidan tomar, monto que incluye el costo correspondiente a la emisión de la constancia respectiva.





**MEDIO
AMBIENTE**
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE



Para acceder a los beneficios mencionados en los incisos C) y D) de la presente cláusula, los interesados deberán acreditarse mediante la documentación que, para tal efecto, expida **“LA SEMADES”** o aquella en la que conste fehacientemente su pertenencia a dicha Institución.

Asimismo, el otorgamiento de las becas descritas estará sujeto a los requisitos, procedimientos y lineamientos establecidos por **“EL IFORTAB”**, los cuales serán comunicados a **“LA SEMADES”** a través de los canales de comunicación acordados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LA SEMADES”.

Para lograr el objetivo de este Convenio **“LA SEMADES”** se compromete a lo siguiente:

- a) Coadyuvar con **“EL IFORTAB”** en la promoción y difusión de los cursos de capacitación al público en general, para así asegurar que el conocimiento de éstos, llegue a la mayor cantidad de personas.
- b) Proporcionar información a **“EL IFORTAB”** sobre diagnósticos de necesidades empresariales y laborales, para que **“LAS PARTES”** puedan proporcionar soluciones de capacitación.
- c) Brindar las facilidades y el uso de las instalaciones adecuadas para la impartición de los cursos de capacitación.

Página 12 de 20





**MEDIO
AMBIENTE**
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE



- d) Proponer capacitaciones y/o proporcionar capacitadores.
- e) Coadyuvar en la concientización al personal de **"EL IFORTAB"** sobre las buenas prácticas en el uso y consumo de energía eléctrica.
- f) Compartir información pública sobre avances en tecnología, tendencias de operación y necesidades empresariales y laborales en el sector energético, que sirvan de referencia para la actualización de la oferta educativa y de capacitación de **"EL IFORTAB"**.

CUARTA. REPRESENTANTES INSTITUCIONALES.

Para todo lo relacionado con el presente Convenio, **"LAS PARTES"** han designado como sus representantes institucionales a los funcionarios mencionados en las declaraciones 1.7 y 2.4, en el entendido de que, ante los cambios orgánicos que pudieran presentarse en alguna de **"LAS PARTES"**, la responsabilidad que se les confiera deberá ser asumida por sus mandatarios o quienes les sustituyan en esas funciones. Todo cambio de representantes deberá ser notificado inmediatamente a la contraparte.

QUINTA. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS Y ANEXOS.

"LAS PARTES" convienen que para dar cumplimiento al objeto materia del presente instrumento, podrán establecer, de común acuerdo y por escrito, compromisos en convenios específicos anexos al presente

Página 13 de 20





**MEDIO
AMBIENTE**
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE



instrumento, mismos que formarán parte integral de este Convenio, en los cuales se señalarán los objetivos concretos, condiciones de aplicación, mecánicas de operación, logística y demás especificaciones que sean necesarias para la ejecución de los proyectos que se pretendan realizar.

De acuerdo con lo anterior, en el presente instrumento se establecen las bases de colaboración, mismas que formalizan un vínculo de trabajo para desarrollar conjuntamente la planeación, estructuración, ejecución y desarrollo de futuros proyectos, los cuales en su momento y mediante documentos anexos al presente instrumento formarán parte integral del mismo.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

El personal comisionado por cada una de **"LAS PARTES"** para la realización del programa derivado de este Convenio, así como de los convenios específicos que de este acto jurídico emanen, continuará en forma absoluta, bajo la dirección y dependencia de quien lo contrató, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por **"EL IFORTAB"** con **"LA SEMADES"**, ni el de ésta con aquel.

Si en la realización del programa interviene personal que preste su servicio a instituciones o personas distintas a **"LAS PARTES"**, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de esa institución o

Página 14 de 20





**MEDIO
AMBIENTE**
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE



persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con **“EL IFORTAB”**, ni con **“LA SEMADES”**.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de paro de labores académicas, administrativas o eventos de la naturaleza, que afecten las actividades derivadas del presente Convenio, o de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por ello todo acontecimiento presente o futuro fuera del alcance de **“LAS PARTES”**; en tal supuesto, revisarán, de común acuerdo, el avance de los trabajos realizados, para establecer las bases de su conclusión.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeto a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban **“LAS PARTES”**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

NOVENA. VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá vigencia de dos años, mismos que contarán a partir de la fecha de su firma y si **“LAS PARTES”** lo acuerdan, podrá ser

Página 15 de 20





**MEDIO
AMBIENTE**
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE



renovado por un tiempo igual o mayor conforme se defina, previo comunicado por escrito.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento.

En caso de presentarse alguna discrepancia en cuanto a la interpretación, ejecución, contenido, alcance o incumplimiento del presente Convenio, así como para los asuntos no previstos en el mismo, se buscará la solución mediante el consentimiento mutuo de **“LAS PARTES”** y se hará constar por escrito.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cuando **“LAS PARTES”** decidan dar por terminado el presente Convenio, bastará que lo hagan mediante escrito, el cual deberá estar firmado y autorizado por su titular. En el caso de que sea sólo una de **“LAS PARTES”** la que quiera dar por terminado el presente instrumento, ésta deberá comunicarlo por escrito a la otra parte, con treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda dar por concluido el Convenio, habiendo de ser finalizadas las actividades que estén en curso con arreglo a los planes de actividades que con antelación hayan sido aprobados.

Página 16 de 20





**MEDIO
AMBIENTE**
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE



DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES Y ADENDAS.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio podrá ser modificado o adicionado en cualquier tiempo mediante su anuencia, y dichos cambios surtirán sus efectos a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD.

“**LAS PARTES**” guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio en los casos en que se considere necesario.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Para todos los efectos legales del presente Convenio, el incumplimiento de las obligaciones ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor, eximen al obligado de cualquier responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, todos aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de “**LAS PARTES**”, tales como los que a continuación, en sentido enunciativo más no limitativo, se indican:

- a. Huelgas u otros disturbios laborales;
- b. Actos de terrorismo o de enemigo público;
- c. Guerras, ya sean declaradas o no;
- d. Disturbios;
- e. Epidemias;
- f. Incendios;

Página 17 de 20





- g. Alborotos públicos;
- h. Condiciones climáticas adversas (inundaciones, huracanes, etc.);
- i. Explosiones;
- j. Terremotos; y
- k. Pandemias.

DÉCIMA QUINTA. AVISOS Y NOTIFICACIONES.

“LAS PARTES” manifiestan que todos los avisos y notificaciones en relación con el presente instrumento y con los trabajos que del mismo deriven, se efectuarán por escrito, por las personas debidamente acreditadas y autorizadas por **“LAS PARTES”** y se considerarán debidamente enviadas, si se entregan personalmente o son transmitidas por correo electrónico indicados en las declaraciones de las **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPARENCIA.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que el contenido del presente instrumento es público de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que los proyectos y programas que formen parte integral del presente, también serán públicos de conformidad con los ordenamientos referidos y de acuerdo con la información que cada uno de ellos contenga.

DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN.

Página 18 de 20





“**LAS PARTES**” acuerdan que en caso de cualquier inconveniente que surja de, o esté relacionado con el Convenio o cualquier convenio específico, que no pueda ser resuelto de forma amistosa, se resolverá en los tribunales competentes de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

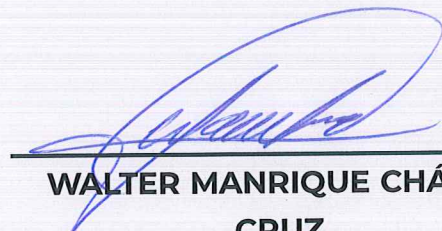
Leído el presente instrumento, y enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas, indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo ratifican y firman por duplicado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 24 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

POR “**LA SEMADES**”

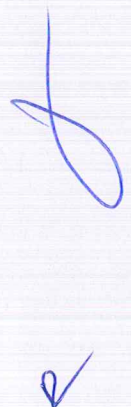


**SHEILA GUADALUPE CADENA
NIETO**
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

POR “**EL IFORTAB**”



**WALTER MANRIQUE CHÁVEZ
CRUZ**
DIRECTOR GENERAL







TESTIGO DE HONOR

PATRICIA IPARREA SÁNCHEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

TESTIGOS

**GARY LEONARDO ARJONA
RODRÍGUEZ**
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
ENERGÉTICO SOSTENIBLE

KATHERINE ROVIROSA TORRES
ENCARGADA DEL DESPACHO DE
LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
IFORTAB

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA COORDINAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SHEILA GUADALUPE CADENA NIETO, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, A QUIEN SE LE DENOMINA "LA SEMADES", Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR WALTER MANRIQUE CHÁVEZ CRUZ, DIRECTOR GENERAL, A QUIEN SE LE DENOMINA "EL IFORTAB", Y COMO TESTIGO DE HONOR PATRICIA IPARREA SÁNCHEZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE "LA SEMADES" Y "EL IFORTAB" SE LES DENOMINA "LAS PARTES". DOCUMENTO QUE SUSCRIBE A LOS 24 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

